



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO.

Juan Xauier Hidalgo, y el
Cura de S. Miguel.

Memorial de Juan Xauier Hidalgo, en nombre de D. Juan. Couñuz
 haciendo Relación, que durante su ausencia se ha ocurrido una obra por
 Juan Real, maestre de Obras, en la muralla que está despaldada de la Ca-
 rra de S.ª Claudia Casille, y Joseph Donato, habiendo sacado dicha
 obra mas de tres palmos desde dicha Muralla hacia la Calle, con la
 imperfección que se desea ver de dicha obra, desordenada a la parte de adentro
 de ella. El Linimento de dicha Muralla, ganandole para mas dumento de
 dicha Casa, no solo en perjuicio del publico, sino tambien perjudicando
 a la Casa de la parte de Suplicante, por lo que se precia ocurrir a Esta
 Cui, para que se sirva mandar que el Cavallero Procurador General,
 con los Vehedores, vean y reconozcan dicha obra, y teniendo la imperfec-
 cion que queda manifestada, se arregle demoliendola, y que se haga
 friegue de nuevo, llevando por norma las Esquinas de ambas Casas,
 linea recta, por Linimentos de dicha Muralla, pues en la forma que está
 en esta Courra se ordenaron, y dañificada la Boqueria para
 el paso de las aguas a El Bal, por haverse reducido a su diminuto
 abaxo, mas alto que la Calle, teniendo antes una casa Capa de
 parrochial de S. Miguel, en que dice a comprado una casa de dicho
 Lorenza Linde cocheras de los hijos menores del Sr. D. Juan. Meléndez
 de, fabricada para de ella sobre el sitio de la Muralla contriga
 al Bal de la tubia, con la carga de diez R. anuales que paga
 de una Lira, y que por la parte que mira al medio dia de la Calle que se
 que nombran de la muralla, que sale de la Calle y puente de la casa
 de adentro se allaba la frontera de dicha Muralla amenazando ruina
 con evidente riesgo a las personas que pasan por dicha Calle, para
 cuyo remedio, y por no tener dicha Casa descubierta alguno diuino el
 Suplicante Reconocer dicha Muralla, y sobre el Linimento de ella se
 har una pared divisoria al grueso de medio ladrillo y de la altura
 de dos tapas para el resguardo de las Liras, y oficinas de dicha Casa,
 lo que habiendo entendido que por D. Juan. Hidalgo, mora
 en la única Casa que ay en dicha Calle que se a negado
 en la construcción de dicha obra, pretendiendo se añuine y de
 nueva por Representación que acabo esta Lira, alzando alguna
 leve exeres. En que por inadvertencia queda el Maestro, haver
 incurrido, y considerando el riesgo que esta acción, haun que
 fuese fundamental pertenere de una Lira, por el D. Juan.